

VIEDMA, 25 DE AGOSTO DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 139.384-DEP-06 del Ministerio de Educación y su agregado, el Expediente N° 20714-SCA-TV y VOF-2004 del Ministerio de Coordinación, y

CONSIDERANDO:

Que en los mismos obra documentación del Jardín Maternal y de infantes “Chaucha y Palito”, G-057, de ciudad de Viedma;

Que por Resolución N° 1225/06 del CPE se autoriza el funcionamiento del mencionado establecimiento, se lo reconoce como Establecimiento Público de Gestión Privada, otorgándosele el N° de Registro G-057 y se ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Secretaría General de la Gobernación, como organismo institucionalmente responsable del Jardín Maternal y de Infantes “Chaucha y Palito” por el que se subvencionan cargos docentes de su Planta Funcional aprobada.

Que por Resolución N° 2135/07 se rescinde a partir del 15 de febrero de 2008 el Convenio celebrado en fecha 20 de Mayo de 2006 entre la Secretaría General de la Gobernación y el Consejo provincial de Educación, por razones estrictamente presupuestarias.

Que por Resolución N° 581/08 se deja sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 2135/07 por la que se rescindió el convenio entre la Secretaría General de la gobernación y el CPE., restableciendo la plena vigencia del convenio original.

Que la Representante Legal solicita para el presente ciclo lectivo el incremento de la Planta Orgánica Funcional en un (1) cargo de Secretaria, un (1) cargo de Preceptora y un (1) cargo de Personal de Servicios Generales;

Que, de acuerdo con la normativa vigente, en función de lo solicitado y que la institución cuenta con una matrícula de alumnos inscriptos acorde con la cantidad prevista por la reglamentación, se considera que corresponde autorizar la actualización de la Planta Funcional del establecimiento, incrementando la misma en: un (1) cargo de Preceptor para Jardín Maternal, Jornada completa, y un (1) cargo de Personal de Servicios Generales de 30 hs. semanales;

Que por Nota N° 1448/09, la Vocalía autoriza en forma provisoria el incremento de la Planta Funcional un (1) cargo de Maestro Preceptor-Jornada Completa y un (1) cargo de Personal de Servicios Generales, ad referendum de la emisión de la correspondiente Resolución del CPE;

Que el Consejo Provincial de Educación supervisará la adecuación del funcionamiento del establecimiento a la legislación vigente, según lo establecido en el Artículo 73° de la Ley F- N° 2444, Orgánica de Educación;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del 22 de Junio de 2009 en el Jardín Maternal “ Chaucha y Palito” (G-057) de la ciudad de Viedma, el incremento de su Planta funcional en: un (1) cargo de Preceptor para Jardín Maternal, Jornada completa y un (1) cargo de Personal de Servicios Generales, ratificando la autorización provisoria concedida mediante Nota N° 1448/09 de Vocalía.

ARTICULO 2°.- APROBAR, a partir del ciclo lectivo 2009, la Planta Orgánica Funcional a subvencionar, la que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR por parte de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación, la partida presupuestaria que se requerirá para subvencionar la Planta Funcional aprobada en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Supervisión de Educación Privada de Río Colorado y a la Subsecretaría de Administración y Finanzas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1740  
DEP/dam.-

ANEXO I – RESOLUCION N°

**ESTABLECIMIENTO:** JARDIN MATERNAL CHAUCHA Y PALITO

**LOCALIDAD:** VIEDMA

**REGISTRO:** G-057

**CATEGORÍA:** 2da.- JORNADA COMPLETA

<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	<b>CARGA HORARIA</b>
Director	1	Jornada Completa
Maestro de Sección-Jardín Maternal	4	Jornada Completa
Maestro de Sección-Jardín de Infantes	1	Jornada Completa
Preceptor-Jardín Maternal	4	Jornada Completa
Servicios Generales	2	De 30 horas